OSAKIDETZA

2018ko otsailaren 14ko 176/2018 Erabakiaren bidez, egindako Oposaketa-Lehiaketarako deia (EHAA 45 Zkia. 2018ko martxoaren 5ekoa)

Concurso-Oposición convocado por Resolución 176/2018 de 14 de febrero de 2018 (B.O.P.V. Nº 45 de 5 de marzo de 2018)

KATEGORIA:

GOI-MAILAKO TITULUDUNA / LETRADU - GOI-MAILAKO TEKNIKARI JURIDIKOA

CATEGORÍA:

TITULADO SUPERIOR - LETRADO / TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO

Proba eguna: **2018ko ekainaren 23a**
Fecha prueba: **23 de junio de 2018**

1. ariketa */ 1er. ejercicio*
A *Eredua / Modelo* ***A***

1 CONFORME DETERMINA LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978:

1a) Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física, el deporte y la adecuada utilización del ocio.
1b) La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios y acuerdos.
1c) Ninguna confesión tendrá carácter estatal.
1d) Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos.

2 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 3/1979, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA EL PAÍS VASCO, LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN EL PAIS VASCO SE EXTIENDE:

2a) En el orden contencioso-administrativo, a todas las instancias y grados.
2b) En el orden penal y social, a todas las instancias y grados, con excepción del recurso de casación.
2c) En el orden penal y social, a todas las instancias y grados, con excepción del recurso de revisión.
2d) En el orden civil, a todas las instancias y grados, incluidos los recursos de casación y de revisión en las materias del Derecho Civil Foral propio del País Vasco.

3 CONFORME DETERMINA EL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO VASCO, LAS VOTACIONES PARA LA INVESTIDURA DE LA LEHENDAKARI O EL LEHENDAKARI:

3a) Serán nominales, previo llamamiento de los parlamentarios y parlamentarias.
3b) Serán, en todo caso, públicas por votación secreta.
3c) Serán, en todo caso, públicas por votación por bolas.
3d) Serán, en todo caso, públicas por votación ordinaria.

4 CONFORME DETERMINA LA LEY 3/1985, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CREA Y REGULA LA INSTITUCIÓN DEL "ARARTEKO", EL ARARTEKO ES DESIGNADO:

4a) Por cuatro años, pudiendo ser reelegido una sola vez por igual período.
4b) Por cinco años, pudiendo ser reelegido una sola vez por igual período.
4c) Por cinco años, no pudiendo ser reelegido.
4d) Por cinco años, pudiendo ser reelegido por periodos de igual duración.

5 CONFORME DETERMINA LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LAS CONVOCATORIAS Y SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS:

5a) Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.
5b) Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del Presidente y Secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
5c) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día.
5d) Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

6 CONFORME DETERMINA LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO:

6a) Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley.
6b) Las normas definidoras de infracciones y sanciones no serán susceptibles de aplicación analógica.
6c) Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas.
6d) Cuando la sanción sea pecuniaria se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.

7 CONFORME DETERMINA LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA LEY FIJA EL PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA:

7a) Alegaciones.
7b) Práctica de las pruebas admitidas y cualesquiera otras que el órgano competente estime oportunas.
7c) Audiencia.
7d) Resolución por el órgano competente.

8 CONFORME DETERMINA LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, ENTRE LOS PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS QUE SE FIJAN FIGURA EL SIGUIENTE:

8a) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
8b) Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía.
8c) Lealtad.
8d) Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución.

9 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON SU ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN:

9a) La presente Ley se aplica al sector público, que comprende: a) La Administración General del Estado. b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y c) El sector público institucional.
9b) Integran el sector público institucional, entre otros, las Universidades públicas, que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de esta Ley.
9c) Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como los organismos públicos y entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas.
9d) La presente Ley se aplica al sector público, que comprende: a) La Administración General del Estado. b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y c) Las Entidades que integran la Administración Local.

10 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, TENDRÁN CAPACIDAD DE OBRAR ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

10a) Las personas físicas o jurídicas.
10b) Los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos.
10c) Los menores de edad.
10d) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.

11 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESTARÁN OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

11a) Las entidades sin personalidad jurídica.
11b) Quienes representen a un interesado.
11c) Los empleados de las Administraciones Públicas, cuando actúen como administrados, para todos los trámites que realicen ante la Administración, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
11d) Quienes ejerzan una actividad profesional.

12 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL SILENCIO TENDRÁ CARÁCTER ESTIMATORIO:

12a) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 24, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.
12b) En los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
12c) En los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución.
12d) Cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo.

13 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

13a) El defecto de forma determinará la anulabilidad de los actos de la Administración.
13b) La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas implicará la anulabilidad del acto.
13c) Son anulables las disposiciones administrativas que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
13d) La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

14 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LOS INTERESADOS EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TIENEN DERECHO:

14a) A no presentar documentos originales.
14b) A conocer el sentido del silencio administrativo que corresponda.
14c) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.
14d) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento antes de que por el órgano competente se redacte propuesta de resolución.

15 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

15a) Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, o a petición razonada de otros órganos.
15b) Se entiende por propia iniciativa, la actuación derivada del conocimiento directo de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.
15c) Se entiende por petición razonada, la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano administrativo que no tiene competencia para iniciar el mismo y que ha tenido conocimiento directo de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento.
15d) En los procedimientos de naturaleza sancionadora, la orden expresará, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

16 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

16a) Se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa.
16b) En el despacho de los expedientes se guardará siempre el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza.
16c) De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.
16d) En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de quince días para cumplimentarlo.

17 CONFORME DISPONE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

17a) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán vinculantes.
17b) De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones.
17c) El informe emitido fuera de plazo no será tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.
17d) Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

18 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

18a) Pondrán fin al procedimiento, exclusivamente, la resolución, el desistimiento y la renuncia al derecho.
18b) Pondrán fin al procedimiento, exclusivamente, la resolución, el desistimiento y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.
18c) También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.
18d) Pondrán fin al procedimiento la resolución, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

19 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

19a) Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.
19b) Todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos.
19c) La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.
19d) Tanto el desistimiento como la renuncia deberán hacerse por escrito.

20 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20a) La ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, por los siguientes medios: a) Apremio sobre el patrimonio, b) Ejecución subsidiaria y c) Compulsión sobre las personas.
20b) Si en virtud de acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento de multa coercitiva y/o expropiación forzosa.
20c) La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.
20d) Las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

21 CONFORME DETERMINA LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL PLAZO DE INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN FRENTE A ACTOS QUE AL DICTARLOS SE HUBIERA INCURRIDO EN ERROR DE HECHO, QUE RESULTE DE LOS PROPIOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE, SERÁ DE:

21a) Cinco años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.
21b) Cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.
21c) Tres meses siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.
21d) Seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.

22 CONFORME DETERMINA LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23UE Y 2014/24UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN:

22a) La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.
22b) En los concursos de proyectos se seguirá el procedimiento de asociación para la innovación.
22c) En los contratos de suministros, cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, se utilizará el procedimiento restringido.
22d) En los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, no serán de aplicación las disposiciones de esta Ley relativas a la preparación y adjudicación del contrato. Para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

23 CONFORME DETERMINA LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23UE Y 2014/24UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DEBERÁ PUBLICARSE, JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE CONTRATO, EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN UN PLAZO NO SUPERIOR A:

23a) Quince días tras el perfeccionamiento del contrato.
23b) Treinta días tras el perfeccionamiento del contrato.
23c) Un mes tras el perfeccionamiento del contrato.
23d) Cinco días tras el perfeccionamiento del contrato.

24 CONFORME DETERMINA LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA JUBILACIÓN FORZOSA SE DECLARARÁ DE OFICIO AL CUMPLIR EL INTERESADO LA EDAD DE:

24a) 65 años.
24b) 67 años.
24c) 68 años.
24d) 70 años.

25 CONFORME DETERMINA LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA SUSPENSIÓN FIRME POR SANCIÓN DISCIPLINARIA NO PODRÁ EXCEDER DE:

25a) Tres años.
25b) Cuatro años.
25c) Cinco años.
25d) Seis años.

26 CONFORME DETERMINA LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL PERIODO DE PRUEBA DEL PERSONAL TEMPORAL EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE:

26a) Los dos meses de trabajo efectivo.
26b) Los tres meses de trabajo efectivo.
26c) Los seis meses de trabajo efectivo.
26d) La mitad de la duración del nombramiento, si ésta está precisada en el mismo.

27 CONFORME DETERMINA LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CUANDO DE UN PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD SE DERIVE CAMBIO EN EL SERVICIO DE SALUD DE DESTINO, EL PLAZO DE TOMA DE POSESIÓN SERÁ DE:

27a) Un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la notificación o publicación del nuevo destino adjudicado.
27b) Quince días a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la notificación o publicación del nuevo destino adjudicado.
27c) Un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los cinco días siguientes a la notificación o publicación del nuevo destino adjudicado.
27d) Dos meses a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los cinco días siguientes a la notificación o publicación del nuevo destino adjudicado.

28 CONFORME DETERMINA LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONSTITUYE UNA FALTA MUY GRAVE:

28a) El acoso sexual, cuando el sujeto activo del acoso cree con su conducta un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto del mismo.
28b) La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o usuarios.
28c) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales establecidos en caso de huelga.
28d) El encubrimiento, consentimiento o cooperación con cualquier acto a la comisión de faltas graves.

29 CONFORME DETERMINA LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD:

29a) En el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o servicio de salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar convenios.
29b) Los convenios, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba.
29c) Los acuerdos, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba.
29d) Los acuerdos se referirán a materias cuya competencia corresponda al órgano de gobierno de la correspondiente Administración pública y, para su eficacia, precisarán la previa, expresa y formal aprobación del citado órgano de gobierno.

30 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SELECCIONARÁN A SU PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE, ENTRE OTROS, DEBERÁN GARANTIZAR UNO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS RECTORES:

30a) Transparencia.
30b) Discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
30c) Objetividad en los procesos de selección.
30d) Profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

31 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ES UNA DE LAS CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA:

31a) La pérdida de la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que haya sido tenida en cuenta para el nombramiento.
31b) La jubilación total del funcionario.
31c) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta.
31d) La sanción disciplinaria de separación del servicio.

32 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO:

32a) Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de tres años inmediatamente anteriores.
32b) También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a cinco años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
32c) Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a cinco años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o de cada menor sujeto a guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
32d) Las funcionarias víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

33 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DETERMINARÁ LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO CUANDO EXCEDA DE:

33a) Un año.
33b) Seis meses.
33c) Dos años.
33d) Tres años.

34 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES Y SANCIONES:

34a) Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.
34b) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los dos años.
34c) Las sanciones impuestas por faltas graves prescribirán al año.
34d) Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán a los seis meses.

35 CONFORME DETERMINA LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VASCA:

35a) Al personal interino le será de aplicación el régimen estatutario de los funcionarios en aquellos extremos en que la naturaleza de su relación así lo permita, y, en todo caso, percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto que desempeñe.
35b) Las plazas ocupadas por funcionarios interinos deberán ser incluidas en la primera oferta pública que se apruebe.
35c) El personal laboral no podrá ocupar puestos de trabajo reservados a funcionarios.
35d) Es personal eventual el que desempeñe puestos de trabajo que, considerados de confianza o asesoramiento especial figuren con tal carácter en las relaciones de puestos de trabajo y se hallen dotados presupuestariamente.

36 CONFORME DETERMINA LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PUBLICA VASCA, LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LA DETERMINACIÓN DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN QUE A TAL EFECTO SE CONSTITUYAN, EN LA QUE ESTARÁN PRESENTES, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE MÁS REPRESENTATIVAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A NIVEL ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LOS SINDICATOS QUE HAYAN OBTENIDO EN LAS ELECCIONES PARA DELEGADOS Y JUNTAS DE PERSONAL EN EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE:

36a) El quince por ciento o más de los representantes.
36b) El diez por ciento o más de los representantes.
36c) El cinco por ciento o más de los representantes.
36d) El tres por ciento o más de los representantes.

37 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

37a) Las prestaciones de la Seguridad Social, así como los beneficios de sus servicios sociales y de la asistencia social, no podrán ser objeto de retención.
37b) Para el mantenimiento del derecho a las prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aun cuando haya tenido estancias en el extranjero, siempre que estas no superen los sesenta días naturales a lo largo de cada año natural.
37c) La acción protectora del sistema de la Seguridad Social comprenderá, entre otras prestaciones económicas, la incapacidad permanente e invalidez no contributivas.
37d) Como complemento de las prestaciones comprendidas dentro de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, podrán otorgarse los beneficios de la asistencia social.

38 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

38a) El acceso a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador exigirá, entre otros requisitos, tener cumplida una edad que sea inferior en diez años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación.

38b) Tendrán la consideración de situaciones determinantes de incapacidad temporal, entre otras, las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de trescientos sesenta y cinco días, prorrogables por otros ciento ochenta días cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta médica por curación.

38c) A efectos de la prestación por maternidad, se consideran situaciones protegidas la maternidad, la adopción y la guarda con fines de adopción.

38d) La incapacidad permanente, cualquiera que sea su causa determinante, se clasificará en los siguientes grados: a) Incapacidad permanente parcial. b) Incapacidad permanente total y c) Incapacidad permanente absoluta.

39 CONFORME DETERMINA LA LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD, LAS ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SANITARIAS ESTARÁN ORIENTADAS, ENTRE OTROS FINES, A:

39a) Promover el interés social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.

39b) Garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades.

39c) Promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente.

39d) La promoción de la salud, a la prevención de las enfermedades y a la curación de las mismas.

40 CONFORME DETERMINA LA LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD:

40a) En cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos, y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, que estará gestionado bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma.

40b) En cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones y Ayuntamientos.

40c) Los Servicios de Salud que se creen en las Comunidades Autónomas se planificarán con criterios de racionalización de los recursos, de acuerdo con las necesidades sanitarias de la población.

40d) Las Comunidades Autónomas ajustarán el ejercicio de sus competencias en materia sanitaria a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los representantes sindicales.

41 CONFORME DETERMINA LA LEY 44/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE,DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS:

41a) En el supuesto de que, como consecuencia de la naturaleza jurídica de la relación en virtud de la cual se ejerza una profesión, el profesional hubiere de actuar en un asunto, forzosamente, conforme a criterios profesionales diferentes de los suyos, podrá hacerlo constar, con la salvaguarda en todo caso del secreto profesional y sin menoscabo de la eficacia de su actuación.

41b) Para hacer posible la elección de médico que prevé el artículo 13 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de esta ley, los centros sanitarios dispondrán de un registro de su personal médico, del cual se pondrá en conocimiento de los usuarios el nombre, titulación, y especialidad en su caso, de los profesionales.

41c) Los centros sanitarios revisarán, cada cinco años como mínimo, que los profesionales sanitarios de su plantilla cumplen los requisitos necesarios para ejercer la profesión.

41d) Los profesionales podrán prestar servicios conjuntos en dos o más centros, aun cuando mantengan su vinculación a uno solo de ellos, cuando se mantengan alianzas estratégicas o proyectos de gestión compartida entre distintos establecimientos sanitarios.

42 CONFORME DETERMINA LA LEY 44/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE,DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO PROFESIONAL:

42a) El reconocimiento se articulará en cinco grados.

42b) Para obtener el primer grado, será necesario acreditar diez años de ejercicio profesional.

42c) Para obtener el primer grado, será necesario acreditar cinco años de ejercicio profesional. La evaluación para acceder a los grados superiores podrá solicitarse transcurridos, como mínimo, cinco años desde la precedente evaluación positiva.

42d) En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos tres años desde ésta.

43 CONFORME DETERMINA LA LEY 16/2003, DE 28 DE MAYO, DE COHESIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD:

43a) La cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud comprende todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios.

43b) La cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud comprende tanto la prestación farmacéutica como la prestación ortoprotésica.

43c) Las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos económicos necesarios para asegurar la financiación de la cartera común de servicios, siendo preceptiva, para la aprobación de la cartera de servicios complementaria de una Comunidad Autónoma, la garantía previa de suficiencia financiera de la misma, en el marco del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria.

43d) La cartera común de servicios accesorios del Sistema Nacional de Salud incluye todas aquellas actividades, servicios o técnicas, sin carácter de prestación, que no se consideran esenciales para la mejora de una patología de carácter crónico.

44 CONFORME DETERMINA LA LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA:

44a) El titular del derecho a la información es el paciente. También serán informadas las personas vinculadas a él por razones familiares, en la medida que el paciente lo permita de manera expresa.

44b) Cuando el paciente, según el criterio del médico que le asiste, carezca de capacidad para entender la información a causa de su estado físico o psíquico, la información se pondrá en conocimiento de las personas vinculadas a él por razones familiares.

44c) El paciente será informado, incluso en caso de incapacidad, de modo adecuado a sus posibilidades de comprensión.

44d) El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse por la existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica.

45 CONFORME DETERMINA LA LEY 8/1997, DE 26 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN SANITARIA DE EUSKADI, CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPIOS PROGRÁMÁTICOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO DE EUSKADI:

45a) La participación ciudadana tanto en la formulación de los planes y objetivos generales como en el seguimiento y evaluación final de los resultados de su ejecución.

45b) La responsabilización de los profesionales sanitarios en las decisiones de organización y gestión de los recursos que tengan asignados.

45c) La evaluación continua de los componentes públicos y privados del sistema sanitario aplicando criterios objetivos y homogéneos.

45d) La consideración de la persona como objetivo fundamental del sistema, que garantizará su capacidad de elección y el acceso a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad efectiva.

46 CONFORME DETERMINA LA LEY 8/1997, DE 26 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN SANITARIA DE EUSKADI, EL CONTRATO PROGRAMA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, UNO DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD Y FINANCIACIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PÚBLICOS.

46a) El volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura.

46b) Los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios

46c) La cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios.

46d) Los requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria.

47 CONFORME DETERMINA LA LEY 8/1997, DE 26 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN SANITARIA DE EUSKADI:

47a) El ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud se sujetará al Derecho privado, agotando, en su caso, sus actos la vía administrativa.

47b) Las organizaciones dependientes del ente no tendrán la consideración de órganos administrativos.

47c) El ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud se sujetará al Derecho público, agotando, en su caso, sus actos la vía administrativa, cuando ejerza potestades administrativas por atribución directa o delegación, así como en cuanto a su régimen de patrimonio y en materia de responsabilidad patrimonial ante terceros por el funcionamiento de sus servicios.

47d) El ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud se sujetará al Derecho público, agotando, en su caso, sus actos la vía administrativa.

48 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 255/1997, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD:

48a) Corresponderá al Consejo de Administración del Ente Público la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen ante cualquiera de las organizaciones del Ente Público por el funcionamiento de sus servicios, con excepción de las resoluciones a reclamaciones de responsabilidad que los interesados dirijan posteriormente a las vías jurisdiccionales civil o laboral.

48b) En base a las propias peculiaridades organizativas del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, en cuanto al régimen jurídico específico de su actividad de provisión de servicios sanitarios y a la dispersión territorial y cualificación de sus recursos, la representación y defensa en juicio de sus actuaciones se realizará en los términos de la Ley 7/1986, de 26 de junio, de Representación y Defensa en juicio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondiendo la misma a los letrados adscritos a los servicios jurídicos del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, que podrán tener destino en cualquiera de sus organizaciones y que deberán encontrarse habilitados expresa y legalmente para las actuaciones que correspondan.

48c) Las revisiones de oficio de los actos administrativos nulos o anulables, los recursos administrativos extraordinarios y las reclamaciones previas a las vías jurisdiccionales civil o laboral que no comprendan la exigencia de responsabilidad serán conocidas por el Director General del Ente Público.

48d) Corresponderá al Director General del Ente Público la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen ante cualquiera de las organizaciones del Ente Público por el funcionamiento de sus servicios, con excepción de las resoluciones a reclamaciones de responsabilidad que los interesados dirijan posteriormente a las vías jurisdiccionales civil o laboral.

49 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 255/1997, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, AL DIRECTOR GENERAL DE OSAKIDETZA LE CORRESPONDERÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONES:

49a) Dirigir la Dirección General.

49b) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración. A tal efecto, asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz y con voto.

49c) Gestionar la reasignación de efectivos de carácter general y planificado, elaborando, en su caso, Planes de Empleo referidos al personal adscrito a todas o a parte de las organizaciones del Ente Público.

49d) Ejercer la dirección de todos los servicios y del personal del Ente Público.

50 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 255/1997, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, EN RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DEL ENTE PÚBLICO:

50a) Corresponde a cada organización de servicios del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud el ejercicio de todas las facultades de gestión y administración que se requieran para el ejercicio de la actividad de provisión de servicios sanitarios que tengan encomendada, quedando excluidas únicamente aquellas facultades de gestión centralizada que los presentes Estatutos atribuyen expresamente a la organización central del Ente Público.

50b) Además del Director-Gerente, las organizaciones de servicios sanitarios del Ente Público podrán contar con un máximo de hasta cinco cargos directivos.

50c) Asimismo se designará la Dirección que asumirá las funciones del Director-Gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad, con atribución, en su caso, a la Dirección Asistencial correspondiente.

50d) Además del Director-Gerente, las organizaciones de servicios sanitarios del Ente Público podrán contar con un máximo de hasta cuatro cargos directivos.

51 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 147/2015, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN EL SISTEMA SANITARIO DE EUSKADI, EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES ASISTENCIALES CORRESPONDE A LA PERSONA PACIENTE O USUARIA, ENTRE OTROS:

51a) El derecho a que toda intervención terapéutica se realice con su consentimiento libre y voluntario, una vez recibida información veraz, comprensible y adecuada sobre su finalidad, naturaleza, consecuencias, riesgos y tratamientos alternativos existentes, y a decidir libremente entre las opciones clínicas disponibles, incluida la de no hacer nada.

51b) El derecho a recibir la información disponible sobre su salud con motivo de cualquier actuación en el ámbito de la misma, de forma comprensible y adecuada a las circunstancias y a la capacidad del o de la paciente, así como, en su caso, a que se respete su derecho a no recibir información.

51c) El derecho a negarse al tratamiento, aunque esto pudiera perjudicar su salud o conducirle a la muerte.

51d) El derecho a ser tratada con corrección en un clima de seguridad y confianza.

52 CONFORME DETERMINA LA LEY 7/2002, DE 12 DE DICIEMBRE, DE LAS VOLUNTADES ANTICIPADAS EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD:

52a) Cualquier persona mayor de edad tiene derecho a manifestar sus objetivos vitales y valores personales, así como las instrucciones sobre su tratamiento, que el médico o el equipo sanitario que le atiendan respetarán cuando se encuentre en una situación en la que no le sea posible expresar su voluntad.

52b) El documento de voluntades anticipadas puede ser modificado, sustituido por otro o revocado en cualquier momento por la persona otorgante.

52c) El documento de voluntades anticipadas se formaliza por escrito y mediante uno de los siguientes procedimientos a elección de la persona que lo otorga: a) Ante notario, b) Ante el funcionario o empleado público encargado del Registro Vasco de Voluntades Anticipadas. c) Ante dos testigos.

52d) También se tendrán por no puestas las instrucciones relativas a las intervenciones médicas que la persona otorgante desea recibir cuando resulten contraindicadas para su patología. Las contraindicaciones deberán figurar anotadas y motivadas en la historia clínica del paciente.

53 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 186/2005, DE 19 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS PUESTOS FUNCIONALES DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD:

53a) Los Puestos Funcionales vendrán identificados y caracterizados en relación con los siguientes aspectos: 1. Identificación en términos de Clasificación del Personal, 2. Perfil Profesional requerido y 3. Modo de provisión.

53b) Cada Puesto Funcional llevará aparejado el correspondiente Perfil Profesional requerido para su desempeño, constituido por: a) La Titulación o Titulaciones y, en su caso, los conocimientos y destrezas específicas requeridas para su desempeño, en función del contenido técnico y particularizado del puesto y b) La Experiencia, entendida como número de años de ejercicio en la categoría de procedencia, requerida para su desempeño.

53c) Se faculta al Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud para que en el supuesto de que se aprueben nuevas titulaciones oficiales adecuadas para desempeñar las funciones correspondientes a alguno de los puestos funcionales creados por este Decreto apruebe su inclusión entre las titulaciones habilitantes para su desempeño siempre que no se requiera la creación de una nueva categoría.

53d) Se faculta al Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud para que en el supuesto de que se aprueben nuevas titulaciones oficiales adecuadas para desempeñar las funciones correspondientes a alguno de los puestos funcionales creados por este Decreto apruebe su inclusión entre las titulaciones habilitantes para su desempeño.

54 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD PARA LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, AL PERSONAL MAYOR DE 60 AÑOS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TURNOS ROTATORIOS SE LE APLICARÁ A LA HORA NOCTURNA EL FACTOR MULTIPLICADOR DEL:

54a) 1,10.
54b) 1,15.
54c) 1,20.
54d) 1,25.

55 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, LA LICENCIA POR PATERNIDAD POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE:

55a) 28 días naturales.
55b) 15 días naturales.
55c) 15 días hábiles.
55d) 22 días naturales.

56 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, PODRÁ SOLICITAR UN PERMISO NO RETRIBUIDO DE UN AÑO DE DURACIÓN:

56a) El personal fijo e interino con al menos quince años de antigüedad reconocida en Osakidetza.
56b) El personal fijo con al menos quince años de antigüedad reconocida en Osakidetza.
56c) El personal fijo con al menos veinte años de antigüedad reconocida en Osakidetza.
56d) El personal fijo e interino con al menos diez años de antigüedad reconocida en Osakidetza

57 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, AL PERSONAL INTERINO Y EVENTUAL LES SERÁN DE APLICACIÓN LAS SITUACIONES DE:

57a) Servicio activo, suspensión de funciones y excedencia por cuidado de familiares.
57b) Servicio activo y suspensión de funciones.
57c) Servicio activo, suspensión de funciones, expectativa de destino, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por violencia de género.
57d) Servicio activo, suspensión de funciones, expectativa de destino y excedencia por cuidado de familiares.

58 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, EL PERSONAL QUE, POR RAZONES DE GUARDA LEGAL, TENGA A SU CUIDADO DIRECTO ALGÚN MENOR DE DOCE AÑOS O MINUSVÁLIDO FÍSICO, PSÍQUICO O SENSORIAL QUE NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUIDA, TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:

58a) Entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de su duración.
58b) Entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de su duración.
58c) De al menos la mitad de la duración de aquélla.
58d) El porcentaje de reducción de jornada podrá ser del 33%, 50% y del 66%.

59 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD SE EFECTUARÁ SIEMPRE QUE EL TURNO DE TRABAJO CONTEMPLE HORAS INCLUIDAS ENTRE:

59a) Las 22 horas y las 8 horas.
59b) Las 22 horas y las 7 horas.
59c) Las 23 horas y las 8 horas.
59d) Las 22 horas y las 6 horas.

60 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 106/2008, DE 3 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ALCANZADO EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2008, A EFECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL AL PERSONAL FIJO SE LE COMPUTARÁN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL MISMO GRUPO PROFESIONAL, A RAZÓN DE UN:

60a) 70%.
60b) 75%.
60c) 50%.
60d) 80%.

61 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 106/2008, DE 3 DE JUNIO, EL FACTOR CORRECTOR NOCTURNO DEL PERSONAL MAYOR DE 60 AÑOS QUE TRABAJA A TURNOS O EN TURNO FIJO DE NOCHE QUEDA ESTABLECIDO EN UN:

61a) 1,10.
61b) 1,15.
61c) 1,20.
61d) 1,25.

62 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES, EL PERSONAL TENDRÁ DERECHO, PREVIA SOLICITUD CON VEINTE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN, AL DISFRUTE DE SEIS DÍAS LABORABLES CADA AÑO NATURAL, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE:

62a) 42 horas.
62b) 45 horas.
62c) 48 horas.
62d) 60 horas.

63 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, LA LICENCIA POR ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO DE CÓNYUGE, COMPAÑERO/A O HIJO ES DE:

63a) Cinco días hábiles.
63b) Cinco días naturales.
63c) Tres días hábiles.
63d) Cuatro días naturales.

64 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO:

64a) Las preguntas para la prueba de interrogatorio de parte se deberán proponer por escrito.
64b) En la práctica de la prueba pericial no serán de aplicación las reglas generales sobre insaculación de peritos.
64c) El Juez dictará sentencia en el plazo de quince días desde la celebración de la vista.
64d) Los peritos podrán ser tachados.

65 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA:

65a) No pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en ningún caso, contra la actividad de una Administración Pública los órganos de la misma y los miembros de sus órganos colegiados.
65b) La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.
65c) Está legitimado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo cualquier ciudadano, en ejercicio de la acción popular.
65d) Para la defensa del derecho de igualdad de trato entre mujeres y hombres, además de los afectados, estarán también legitimados los sindicatos y las asociaciones legalmente constituidas cuyo fin primordial sea la defensa de la igualdad de trato entre mujeres y hombres, respecto de sus afiliados y asociados, respectivamente.

66 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE COSTAS:

66a) En los recursos se impondrán las costas al recurrente en todo caso si se desestima totalmente el recurso.
66b) En ningún caso se impondrán las costas al Ministerio Fiscal.
66c) En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.
66d) La imposición de las costas podrá ser a la totalidad o hasta una cifra máxima.

67 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

67a) Será de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso.
67b) Si el acto que ponga fin a la vía administrativa no fuera expreso, será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
67c) Será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso.
67d) Si el acto que ponga fin a la vía administrativa no fuera expreso, será de dos meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

68 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, SERÁN SUSCEPTIBLES DE RECURSO DE CASACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO:

68a) Las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.
68b) Las sentencias dictadas por las Salas de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
68c) Las sentencias dictadas por los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo.
68d) Las sentencias dictadas en única instancia o apelación por las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

69 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS:

69a) Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias.
69b) No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total, pero sí la inejecución parcial del fallo.
69c) Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.
69d) Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de quince días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

70 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA PRUEBA:

70a) Se recibirá el proceso a prueba siempre que exista disconformidad en los hechos.
70b) Si el objeto del recurso fuera una sanción disciplinaria, el proceso se recibirá siempre a prueba aun cuando no exista disconformidad en los hechos.
70c) Se recibirá el proceso a prueba cuando exista disconformidad en los hechos y éstos fueran de trascendencia, a juicio del órgano jurisdiccional, para la resolución del pleito.
70d) Si el objeto del recurso fuera una sanción administrativa o disciplinaria, se recibirá el proceso a prueba cuando exista disconformidad en los hechos y éstos fueran de trascendencia, a juicio del órgano jurisdiccional, para la resolución del pleito.

71 CONFORME DETERMINA LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA:

71a) Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales.
71b) La sentencia contendrá la estimación o desestimación del recurso contencioso-administrativo, así como el pronunciamiento que corresponda respecto de las costas.
71c) La sentencia se dictará en el plazo de quince días desde que el pleito haya sido declarado concluso y decidirá todas las cuestiones controvertidas en el proceso.
71d) Los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anularen ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados.

72 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMENTO CIVIL, EN RELACIÓN CON LA PRUEBA:

72a) Nunca se admitirá como prueba cualquier actividad prohibida por la ley.
72b) Las medidas de acceso a fuentes de prueba podrán solicitarse en la demanda, o durante la pendencia del proceso.
72c) Están exentos de prueba los hechos sobre los que exista plena conformidad de las partes.
72d) Las pruebas se practicarán siempre a instancia de parte.

73 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMENTO CIVIL, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN DE PERITOS:

73a) Podrán ser objeto de recusación los peritos designados por cualquiera de las partes.
73b) El tribunal valorará los dictámenes periciales según las reglas de la sana crítica.
73c) No se podrá solicitar dictamen a un perito que hubiera intervenido en una mediación o arbitraje relacionados con el mismo asunto.
73d) En el plazo de quince días siguientes a la designación, el Secretario judicial comunicará ésta al perito titular, requiriéndole para que en el plazo de un mes manifieste si acepta el cargo.

74 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMENTO CIVIL, SOBRE EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL:

74a) Acordada por el Tribunal la práctica del reconocimiento judicial, el Secretario señalará con diez días de antelación, por lo menos, el día y hora en que haya de practicarse el mismo.
74b) El reconocimiento judicial de una persona se practicará a puerta cerrada.
74c) A instancia de parte el tribunal dispondrá, mediante providencia, que se practiquen en un solo acto el reconocimiento judicial y el pericial, sobre el mismo lugar, objeto o persona.
74d) A instancia de parte y a su costa, el tribunal podrá determinar mediante providencia que los testigos sean examinados acto continuo del reconocimiento judicial, cuando la vista del lugar o de las cosas o personas pueda contribuir a la claridad de su testimonio.

75 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMENTO CIVIL, EN MATERIA DE TESTIGOS:

75a) Los testigos declararán separada y sucesivamente, por el orden en que vinieran consignados en las propuestas.
75b) Podrán ser testigos todas las personas.
75c) Los testigos no se comunicarán entre sí ni podrán unos asistir a las declaraciones de otros.
75d) Al proponer la prueba de testigos, se expresará su identidad, con indicación del nombre y apellidos de cada uno, su profesión y su domicilio o residencia.

76 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMENTO CIVIL:

76a) Las actuaciones judiciales se realizarán en la sede de la Oficina judicial.
76b) Son días inhábiles a efectos procesales los sábados y domingos, y los días 24 y 31 de diciembre, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva Comunidad Autónoma o localidad. También serán inhábiles los días del mes de agosto.
76c) Se entiende por horas hábiles a efectos de las actuaciones judiciales las que median desde las ocho de la mañana a las diez de la noche.
76d) Para los actos de comunicación y ejecución se entiende por horas hábiles a efectos de las actuaciones judiciales las que median desde las ocho de la mañana a las ocho de la tarde.

77 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, A LA AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO QUE, A SABIENDAS DE SU INJUSTICIA, DICTARE UNA RESOLUCIÓN ARBITRARIA EN UN ASUNTO ADMINISTRATIVO SE LE CASTIGARÁ CON LA PENA DE:

77a) Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de nueve a quince años.
77b) Multa de tres a ocho meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a diez años.
77c) Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de uno a dos años.
77d) Multa de tres a ocho meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a dos años.

78 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, LA AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO QUE, DEBIENDO INTERVENIR POR RAZÓN DE SU CARGO EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATO, ASUNTO, OPERACIÓN O ACTIVIDAD, SE APROVECHE DE TAL CIRCUNSTANCIA PARA FORZAR O FACILITARSE CUALQUIER FORMA DE PARTICIPACIÓN, DIRECTA O PERSONA INTERPUESTA, EN TALES NEGOCIOS O ACTUACIONES, INCURRIRÁ EN LA PENA DE:

78a) Prisión de seis meses a dos años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de dos a siete años.
78b) Multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, guarda, tutela o curatela, según los casos, por tiempo de tres a seis años.
78c) Multa de seis a doce meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de dos a cinco años.
78d) Prisión de uno a diez años, multa del tanto al séxtuplo del beneficio perseguido, obtenido o facilitado e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de cuatro a seis años.

79 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, A LA AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO QUE, EN EL EJERCICIO DE SU COMPETENCIA Y A SABIENDAS DE ILEGALIDAD, PROPUSIERE, NOMBRARE O DIERE POSESIÓN PARA EL EJERCICIO DE UN DETERMINADO CARGO PÚBLICO A CUALQUIER PERSONA SIN QUE CONCURRAN LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, SE LE CASTIGARÁ CON LAS PENAS DE:

79a) Multa de uno a tres años y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años.
79b) Multa de uno a cinco años y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a cinco años.
79c) Multa de tres a cinco años y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de tres a cinco años.
79d) Multa de tres a ocho meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años.

80 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EL QUE ILEGITIMAMENTE EJERCIERE ACTOS PROPIOS DE UNA AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO ATRIBUYÉNDOSE CARÁCTER OFICIAL, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE:

80a) Prisión de uno a diez años.
80b) Prisión de uno a tres años.
80c) Prisión de uno a quince años.
80d) Prisión de uno a treinta años.

81 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1882 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL:

81a) Los términos judiciales son improrrogables.
81b) Todos los días y horas del año serán hábiles para la instrucción de las causas criminales, sin necesidad de habilitación especial.
81c) Las sentencias en los juicios sobre faltas habrán de dictarse dentro de los tres días siguientes a aquel en que se hubiese celebrado la vista del incidente o se hubiese terminado el juicio.
81d) Las sentencias se dictarán y firmarán dentro del mes siguiente a aquel en que se hubiese celebrado la vista del incidente o se hubiese terminado el juicio.

82 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1882 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL:

82a) En la diligencia se anotará el día y hora de la entrega, y será firmada por la persona a quien ésta se hiciere.
82b) Cuando a la primera diligencia en busca no fuere hallado en su habitación el que haya de ser notificado, cualquiera que fuere la causa y el tiempo de su ausencia, se entregará la cédula al pariente, familiar o criado, mayor de dieciocho años, que se halle en dicha habitación.
82c) Las notificaciones, citaciones y emplazamientos por correo se entenderán practicados en la fecha en que el destinatario haga constar su recepción en el acuse de recibo.
82d) La notificación consistirá en la lectura íntegra de la resolución que deba ser notificada, entregando la copia de la cédula a quien se notifique.

83 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, LOS CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES Y LA ADMINISTRACIÓN SERÁN RESUELTOS POR UN ÓRGANO COLEGIADO CONSTITUIDO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO, QUE LO PRESIDIRÁ, Y POR:

83a) Diez vocales.
83b) Siete vocales.
83c) Cinco vocales.
83d) Tres vocales.

84 CONFORME DETERMINA LA LEY 14/2007, DE 3 DE JULIO, DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, EL COMITÉ DE BIOÉTICA DE ESPAÑA ESTARÁ CONSTITUIDO POR UN NÚMERO MÁXIMO DE:

84a) Doce miembros.
84b) Dos miembros.
84c) Veinte miembros.
84d) Treinta miembros.

85 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

85a) Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
85b) El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado.
85c) Los datos de carácter personal serán almacenados de forma que permitan el ejercicio del derecho de acceso.
85d) Cuando los datos de carácter personal no hayan sido recabados del interesado, éste deberá ser informado de forma expresa, precisa e inequívoca, por el responsable del fichero o su representante, dentro de los seis meses siguientes al momento del registro de los datos.

86 CONFORME DETERMINA LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO, EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES MUY GRAVES SERÁ DE:

86a) 30 años.
86b) 5 años.
86c) 3 años.
86d) 1 año.

87 CONFORME DETERMINA LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO NO EXIGIRÁ DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI DARÁ DERECHO A REMUNERACION, CON EXCEPCIÓN DEL:

87a) Presidente.
87b) Representante de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
87c) Representante de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
87d) Representante de la Agencia Española de Protección de Datos.

88 CONFORME DETERMINA LA LEY 15/2015, DE 2 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, EN MATERIA DE LA TUTELA Y LA CURATELA:

88a) El Juez, en la resolución por la que constituya la tutela o curatela exigirá al tutor o curador la constitución de fianza que asegure el cumplimiento de sus obligaciones.
88b) El Juez designará tutor o curador a persona o personas determinadas, de conformidad con lo prevenido en el Código Civil.
88c) Una vez firme la resolución por la que se constituya la tutela o curatela, se citará al designado para que comparezca en el plazo de tres semanas a fin de prestar la fianza establecida para garantizar el caudal del afectado, en su caso, y acepte el cargo o formule excusa.
88d) Anualmente, desde la aceptación del cargo, el tutor o curador deberá presentar dentro del mes siguiente de cumplirse el plazo un informe sobre la situación personal del menor o persona con capacidad modificada judicialmente y una rendición de cuentas de la administración de sus bienes.

89 CONFORME DETERMINA LA LEY 12/2008, DE 5 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES, SON TAMBIÉN TITULARES DEL DERECHO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA VASCO DE SERVICIOS SOCIALES, ADEMÁS DE LAS PERSONAS CON RESIDENCIA LEGAL Y EFECTIVA EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LAS PERSONAS QUE ACREDITEN HABER ESTADO EMPADRONADAS Y HABER TENIDO LA RESIDENCIA EFECTIVA EN CUALQUIER MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO:

89a) Durante 3 meses continuados inmediatamente anteriores a su solicitud de acceso a dicho sistema.
89b) Durante 6 meses continuados inmediatamente anteriores a su solicitud de acceso a dicho sistema.
89c) Durante 12 meses continuados inmediatamente anteriores a su solicitud de acceso a dicho sistema.
89d) Durante 9 meses continuados inmediatamente anteriores a su solicitud de acceso a dicho sistema.

90 CONFORME DETERMINA LA LEY 12/2008, DE 5 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES:

90a) El Sistema Vasco de Servicios Sociales comprenderá, como mínimo, los siguientes tipos de prestaciones: a) Prestaciones técnicas y b) Prestaciones económicas.
90b) El Sistema Vasco de Servicios Sociales comprenderá, como mínimo, los siguientes tipos de prestaciones: a) Prestaciones económicas y b) Prestaciones tecnológicas.
90c) En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco existirán los siguientes registros de servicios sociales: a) El Registro General de Servicios Sociales. b) Los registros forales de servicios sociales y c) Los registros municipales de servicios sociales.
90d) Los servicios y prestaciones económicas incluidas en el Catálogo del Sistema Vasco de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco serán los siguientes: 1.- Servicios sociales de atención primaria. 2.- Servicios sociales de atención secundaria y 3.- Prestaciones económicas.

91 CONFORME DETERMINA LA LEY 3/2005, DE 18 DE FEBRERO, DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LA DEFENSORA O DEFENSOR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SE DESIGNA, A PROPUESTA DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES, POR DECRETO DEL LEHENDAKARI POR UN PERIODO DE:

91a) Cuatro años y podrá volverse a nombrar por otro período de la misma duración.
91b) Cinco años, y podrá volverse a nombrar por un periodo de la misma duración.
91c) Cinco años, y podrá volverse a nombrar por periodos sucesivos de la misma duración.
91d) Cuatro años, y podrá volverse a nombrar por periodos sucesivos de la misma duración.

92 CONFORME DETERMINA LA LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, LA DEFENSORA O EL DEFENSOR PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES SE DESIGNA, A PROPUESTA DE LA MAYORÍA DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, POR DECRETO DE LA O EL LEHENDAKARI POR UN PERIODO DE:

92a) Cinco años, y se puede volver a nombrar por periodos sucesivos de la misma duración.
92b) Cuatro años, y se puede volver a nombrar por periodos sucesivos de la misma duración.
92c) Cuatro años, y se puede volver a nombrar por un periodo de la misma duración.
92d) Cinco años, y se puede volver a nombrar por un periodo de la misma duración.

93 CONFORME DETERMINA LA LEY 10/1982, DE 24 DE NOVIEMBRE, BÁSICA DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA, TODA DISPOSICIÓN NORMATIVA O RESOLUCIÓN OFICIAL QUE EMANE DE LOS PODERES PÚBLICOS SITOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN FORMA BILINGÜE A EFECTOS DE:

93a) Conocimiento de los ciudadanos de Euskadi.
93b) Publicidad oficial.
93c) Registro.
93d) Transparencia.

94 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 67/2003, DE 18 DE MARZO, DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN OSAKIDETZA, LOS SERVICIOS DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INFANTIL NO HOSPITALARIA OFERTADOS POR OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD SERÁN BILINGÜES, CUANDO LOS ÁMBITOS O ZONAS DE INFLUENCIA O DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS TENGA UN PORCENTAJE DE EUSKALDUNES:

94a) Superior al 70%.
94b) Superior al 45% y hasta el 70%.
94c) Superior al 20% y hasta el 45%.
94d) Igual o inferior al 20%.

95 DE LAS SEIS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD 2017-2020, LA LÍNEA 3 SE DENOMINA:

95a) Sostenibilidad y modernización del Sistema Sanitario.
95b) Prevención y promoción de la salud.
95c) Envejecimiento, cronicidad y dependencia.
95d) Las personas como eje central y combatir las desigualdades en salud.

96 EN RELACIÓN CON EL PLAN DE SALUD, POLÍTICAS DE SALUD PARA EUSKADI 2013-2020 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD:

96a) Los cinco Principios que inspiran el Plan son: Universalidad, solidaridad, equidad, calidad de los servicios de salud y sostenibilidad.
96b) Se estructura en diez áreas prioritarias.
96c) Se estructura en seis áreas prioritarias.
96d) En relación con la implantación y seguimiento, a nivel interdepartamental, se señala que la Comisión Directora del Plan de Salud 2013-2020, presidida por el Lehendakari, tiene como fin revisar y sancionar las estrategias y objetivos del Plan de Salud desde la perspectiva de la salud en todas las políticas y el enfoque de desarrollo sostenible en la Administración Autónoma.

97 EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN OSAKIDETZA 2013-2016, LAS LÍNEAS DE ACCIÓN CORPORATIVAS SON:

97a) Trece.
97b) Diez.
97c) Seis.
97d) Cinco.

98 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/1988, DE 5 DE FEBRERO, DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS/HERRI-KONTUEN EUSKAL EPAITEGIA, EL TRIBUNAL ESTÁ COMPUESTO POR:

98a) Doce miembros.
98b) Diez miembros.
98c) Siete miembros.
98d) Cinco miembros.

99 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL:

99a) La justicia será gratuita.
99b) En todo tipo de procedimiento se respetarán las reglas de la buena fe. No surtirán efecto las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, violentando los derechos o libertades fundamentales.
99c) La justicia emana del pueblo y se administra por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, sometidos únicamente al imperio de la ley.
99d) Los Jueces y Tribunales no podrán corregir la aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico hecha por sus inferiores en el orden jerárquico judicial.

100 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE:

100a) No podrá concederse ningún nuevo adelanto de nómina mientras no se tuvieran liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad.
100b) El plazo máximo de reintegro será de cuarenta mensualidades.
100c) El importe máximo de los adelantos de nómina a conceder será de 9.000 euros.
100d) En el supuesto de que la adquisición de vehículo sea por motivo de su utilización como herramienta de trabajo, previamente justificado por la Dirección Gerencia de la correspondiente organización de servicios, el importe del préstamo podrá ascender hasta 9.000 euros, siendo el plazo máximo de reintegro de 36 mensualidades.

PREGUNTAS RESERVA

101 CONFORME DETERMINA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMENTO CIVIL, EN RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LAS FUENTES DE PRUEBA, SI EL TRIBUNAL APRECIARE QUE EL INCUMPLIMIENTO NO ES GRAVE PODRÁ, EN VEZ DE ACCEDER A LO SOLICITADO POR LA PARTE PERJUDICADA, IMPONER AL INFRACTOR UNA MULTA QUE OSCILARÁ ENTRE:

101a) 6.000 y 1.000.000 de euros.
101b) 6.000 y 100.000 euros.
101c) 10.000 y 100.000 euros.
101d) 5.000 y 100.000 euros.

102 CONFORME DETERMINA LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23UE Y 2014/24UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, TENDRÁN CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ENTRE OTROS:

102a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.
102b) Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.
102c) Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
102d) Siempre que se celebren por una Administración Pública, tendrán carácter administrativo, los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra a del artículo 25,1 de dicha Ley, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

103 CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONTRA LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO UNA SALA FORMADA POR:

103a) El Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de Sala y el Magistrado más antiguo de cada una de ellas.
103b) El Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de Sala y el Magistrado más antiguo y el más moderno de cada una de ellas.
103c) El Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de Sala y el Magistrado más antiguo.
103d) El Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de Sala y el Magistrado más antiguo y el más moderno.

104 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1882 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL:

104a) La sentencia dictada por el Juez de lo Penal es apelable ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
104b) La sentencia dictada por el Juez de lo Penal es apelable ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
104c) La sentencia dictada por el Juez Central de lo penal es apelable ante la Audiencia Provincial correspondiente.
104d) La sentencia dictada por el Juez Central de lo penal es apelable ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

105 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD PARA LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, LA DURACIÓN MÁXIMA CONJUNTA DE LOS TIEMPOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA JORNADA ORDINARIA Y A LA JORNADA COMPLEMENTARIA SERÁ DE CUARENTA Y OCHO HORAS SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO DE PROMEDIO EN COMPUTO:

105a) Anual.
105b) Bimestral
105c) Semestral.
105d) Trimestral.

106 CONFORME DETERMINA EL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTION Y SERVICIOS SE EFECTÚA, EN FUNCIÓN DEL TÍTULO EXIGIDO PARA EL INGRESO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

106a) Personal de formación universitaria y Personal de formación profesional.
106b) Personal de formación universitaria y Personal de formación no universitaria.
106c) Personal de formación universitaria, Personal de formación no universitaria y Otro Personal.
106d) Personal de formación universitaria, Personal de formación profesional y Otro Personal.

107 CONFORME DETERMINAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE OSAKIDETZA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DEL PRESIDENTE DEL ENTE PÚBLICO, CONSTARÁ, EN REPRESENTACÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

107a) Cinco miembros.
107b) Seis miembros.
107c) Siete miembros.
107d) Diez miembros.

108 CONFORME DETERMINA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, QUEDAN EXCLUIDAS DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA NEGOCIACIÓN:

108a) Los planes de Previsión Social Complementaria.
108b) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.
108c) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
108d) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

109 CONFORME DETERMINA LA LEY 8/1997, DE 26 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN SANITARIA DE EUSKADI, LA PLANIFICACIÓN SANITARIA TENDRÁ COMO BASE PRINCIPAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL LA DIVISIÓN DE TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN LAS DEMARCACIONES GEOGRÁFICAS DENOMINADAS:

109a) Comarcas sanitarias.
109b) Áreas de Salud.
109c) Territorios Históricos.
109d) Áreas sanitarias.

110 CONFORME DETERMINA EL DECRETO 235/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD PARA LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, CONFORME A LA JORNADA ANUAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, EN EL ÁMBITO DE OSAKIDETZA PARA TODOS LOS TIPOS DE JORNADA, EXCEPTO LA NOCTURNA, LAS HORAS DE TRABAJO EFECTIVO ANUALES A REALIZAR EN CONCEPTO DE JORNADA ORDINARIA SERÁN:

110a) Mil quinientas noventa y dos.
110b) Mil seiscientas catorce horas y 30 minutos.
110c) Mil seiscientas catorce horas.
110d) Mil quinientas cincuenta.

Hautaketa-proben erantzun EGUNERATUAK, jarritako erreklamazioak aztertu eta gero
Respuestas ACTUALIZADAS de las pruebas selectivas tras la revisión de las reclamaciones

2016 eOPE 2017

GOI-MAILAKO TITULUDUNA /LETRADUA -JURIDIKOKO GOI-TEK.
TITULADO SUPERIOR /LETRADO- TEC. SUP. JURIDICO

ARIKETA / EJERCICIO: 01 EREDUA / MODELO: A

Erantzun zuzena Respuesta correcta	Erantzun zuzena Respuesta correcta	Erantzun zuzena Respuesta correcta	Erantzun zuzena Respuesta correcta
001 C	031 B	061 D	091 Baliogabetua (*)
002 D	032 D	062 B (*)	092 Baliogabetua (*)
003 A	033 B	063 B	093 B
004 B	034 A	064 B	094 B
005 D	035 C	065 B	095 C
006 B	036 B	066 B	096 D
007 C	037 D	067 C	097 A
008 A	038 B	068 D	098 C
009 B	039 Baliogabetua (*)	069 C	099 B
010 D	040 A	070 C	100 A
011 A (*)	041 D	071 D	101 A
012 Baliogabetua (*)	042 C	072 A	102 D
013 D	043 C	073 B	103 B
014 C	044 D	074 D	104 D
015 D	045 Baliogabetua (*)	075 C	105 C
016 C	046 D	076 B	106 D
017 D	047 Baliogabetua (*)	077 A	107 A
018 C	048 B	078 A	108 B
019 A	049 D	079 D	Erreserbak / Reservas
020 C	050 B	080 B	109 B
021 B	051 Baliogabetua (*)	081 B	110 A
022 D	052 D	082 C	
023 A	053 C	083 C	
024 A	054 D (*)	084 A	
025 D	055 A (*)	085 A	
026 D	056 B	086 B	
027 A	057 A	087 A	
028 C	058 A	088 B	
029 D	059 D	089 C	
030 Baliogabetua (*)	060 C	090 D	

"Baliogabetua" markak galdera ezeztatuta dagoela esan nahi du / "Baliogabetua" indica que la pregunta está anulada.

(*) Behin behineko emaitzen argitalpenean emateko erantzuna ezeztatzea edo aldatzea erabaki du Epaimahiak

(*) El Tribunal ha decidido anular o modificar la respuesta que dio a esta pregunta en los resultados provisionales